

# EL TELEGRÁFO



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

3 secciones 321

Guayaquil, viernes 4 de marzo de 1988

Año 105

Edición No. 37620

## REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INMOBILIARIA PIMOR CIA. LTDA." Y LA RECTIFICACION Y RATIFICACION DE LA MISMA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA PIMOR CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de junio de 1987, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la misma que ha sido rectificadas y ratificadas ante el mismo Notario el 8 de febrero de 1988; han sido aprobadas por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No. 88-2-2-1-00617 el 29 FEB. 1988.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas: en la primera el señor José Moreira Vega, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la indicada compañía; y en la segunda el doctor Jorge Rodríguez Jara, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la referida compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/.600.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/.700.000.00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/.300.000.00; quedando por pagarse la cantidad de \$/.300.000.00 en el plazo de un año en numerario.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Piedad Moreira de Rodríguez, José Moreira Vega, Yolanda Moreira de Morales, Alfredo Moreira Vega, y Piedad Vega de Moreira.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que en su parte medular dirá: El capital social de la compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones sociales de un mil sucres cada. Se introducen además las reformas a los Artículos Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto, los mismos que se refieren a la Administración de la Compañía en la que actuarán un Presidente, un Gerente y un Vicepresidente y al tiempo de duración en sus cargos; la representación legal, judicial y extrajudicial la ejerce el Presidente individualmente, y el Gerente conjuntamente con el Presidente.

Guayaquil, febrero 29 de 1988

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
OFICINA DE GUAYAQUIL.

Marzo. 4